Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	**21123/2025**
Procedimiento:	**Bolsas de empleo**
PERSONAL	

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EXTERNA DEL PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO-SOCIAL

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para el puesto de Asesor/a Jurídico-Social para el Departamento de Bienestar Social, con el fin de hacer frente a las necesidades temporales de personal que puedan surgir por ausencias, incapacidades temporales u otras urgencias.

Las principales funciones a realizar son las siguientes:

- Asesoramiento jurídico a la dirección del área de Bienestar Social.
- Asesoramiento legal a los diferentes profesionales del área de Bienestar Social en relación a las materias propias del departamento, e información de las novedades legislativas que tengan especial incidencia en el marco de las actividades desarrolladas en el departamento.
- Asesoramiento legal para los contratos de prestación de servicios que se gestionen en el área de Bienestar Social, preparación de la documentación correspondiente.
- Atención individual a los ciudadanos y las ciudadanas que precisen asesoramiento jurídico en las materias propias del área de Bienestar Social.
- Soporte jurídico en los procesos administrativos que afectan tanto al área de Bienestar Social como a los ciudadanos y las ciudadanas usuarios de sus servicios, en las materias propias del departamento.
- Soporte jurídico en el funcionamiento del Departamento y en sus Programas.
- Prestar servicios de mediación y asesoramiento jurídico a los ciudadanos y ciudadanas residentes en Alcoi en su relación con las entidades financieras o personas físicas/jurídicas ejecutantes de la hipoteca o proceso de desahucio en alquileres con la finalidad de prevenir que aquellos pierdan su residencia habitual y permanente, cuando atraviesen dificultades económicas que la pongan en riesgo, con el fin de evitar que sean privados de la misma.
- Prestar servicios de mediación y asesoramiento jurídico de los trámites necesarios para la realización y suscripción del contrato de alquiler en los procesos de convocatoria de ayudas conforme a las bases reguladoras del funcionamiento de la bolsa de viviendas y ayudas para el fomento de alquiler con finalidades sociales aprobadas por el Ayuntamiento de Alcoy, así como el seguimiento, mediación y asesoramiento en incidencias y conflictos en sus contratos de alquiler formalizados.

- Asistir a las reuniones interdisciplinarias que se le convoque.
- Asistir a las reuniones de las diferentes Comisiones del área de Bienestar Social.
- Asesorar respecto a las cuestiones jurídicas relativas a Derecho de Familia, Derecho Penal y Derecho Administrativo.
- Información, orientación y asesoramiento para facilitar el conocimiento, defensa y ejercicio de los derechos de la persona y aprovechamiento de los recursos existentes.
- Derecho de familia: orientación respecto a procedimientos de separación, divorcio, guardia y custodia, pensiones compensatorias y alimentarias, régimen de visitas.
- Derecho penal: maltratos, amenazas, acoso, coacciones, impago de pensiones.
- Derecho administrativo: orientación y asesoramiento en relación a procedimientos con las diferentes administraciones en materia de ayudas, dependencia, reclamación de responsabilidad patrimonial, etc.
- Las tareas propias de su profesión que le sean encargadas para la dirección del área de Bienestar Social.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de la tasa correspondiente, o de la exención de la misma.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión del título de Grado o Licenciatura en Derecho, o equivalente.
- Estar en posesión del nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.

BASE TERCERA. Presentación de instancias.

Las instancias deberán ser presentadas en la Sede Electrónica municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquier otro registro previsto en las normas vigentes de

conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de este Ayuntamiento (www.alcoi.org).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la página web/tablón de este Ayuntamiento.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- justificación del pago de las tasas correspondientes, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Participación en Procesos Selectivos
- acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria, o declaración jurada de su posesión, debiendo ser aportados obligatoriamente en caso de obtener contrato o nombramiento.
- acreditación de los méritos aportados

Para realizar el pago, deberá descargarse previamente el impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El importe será correspondiente al subgrupo de titulación A1.

Se encuentran exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas con diversidad funcional igual o superior al 33%, según certificado oficial que se acompañará a la instancia de solicitud.
- Las personas demandantes de empleo no subsidiarias, según certificados emitidos por la correspondiente Oficina de Empleo donde conste que la persona se encuentra inscrita como demandante de empleo, y además que no percibe prestación económica de la misma. Ambas certificaciones deberán acompañarse a la instancia de solicitud.

Gozarán de una bonificación del 50% aquellos aspirantes miembros de familias numerosas o monoparentales que tengan reconocida tal condición.

BASE CUARTA. Ejercicio.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en la realización de un ejercicio de carácter teórico-práctico compuesto por 10 preguntas que versarán sobre el contenido del temario de la convocatoria, con una duración no superior a 120 minutos.

Cada una de las preguntas será valorada con un máximo de 2 puntos.

Será necesaria la superación del ejercicio, con un mínimo de puntuación de 10 sobre 20,

para la inclusión en la Bolsa de Trabajo de las personas aspirantes.

BASE QUINTA. Méritos.

Adicionalmente, se sumarán los puntos que se indican en concepto de conocimiento de valenciano, mediante acreditación del nivel que se posea, valorándose únicamente las titulaciones superiores a la exigida y, entre ellas, únicamente la de nivel más alto:

- Certificado de nivel B2, C1 o Nivel Medio: 2,00 puntos
- Certificado de nivel C2 o Nivel Superior: 2,50 puntos

BASE SEXTA. Comisión de valoración.

Estará compuesta por una presidencia, una secretaría y tres vocalías, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados por la Alcaldía.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

BASE SÉPTIMA. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.

ANEXO. Temario.

- Tema 1. La Constitución. Los derechos fundamentales, libertades públicas y deberes en La Constitución. Su eficacia, garantía y límites. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.
- Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades autónomas. Organización política y administrativa. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.
- Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: Competencias. Administración Local. Reforma del Estatuto.
- Tema 4. Régimen Local. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Organización municipal. Órganos necesarios y complementarios.
- Tema 5. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: capacidad de obrar y concepto de interesado. Normas generales de actuación. Términos y plazos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. Convalidación, conversión y conservación.
- Tema 6. El procedimiento administrativo común. Iniciación, ordenación, instrucción y resolución. Ejecución de los actos.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704562403761625067 en https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion

- Tema 7. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, principios generales, clases y procedimiento administrativo en vía de recurso. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.
- Tema 8. El Presupuesto General de las Entidades locales. Elaboración y aprobación : Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto. Autorización del gasto y ordenación de pagos.
- Tema 9. Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Órganos de las Administraciones públicas. Competencia. Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas. Funcionamiento. Convenios administrativos.
- Tema 10. La potestad sancionadora: concepto y fundamentación. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. La ordenación legal de la potestad sancionadora. Los procedimientos administrativos sancionadores.
- Tema 11. El sistema de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Características del daño indemnizable. Relación de causalidad y criterios de imputación. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y el personal al servicio de las administraciones públicas.
- Tema 12. Políticas públicas para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Normativa de aplicación. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Tema 13. Protección de datos: Definiciones de: Tratamiento de datos personales; interesados; responsable de tratamiento y encargado del tratamiento. Legitimación del tratamiento: El consentimiento informado; el consentimiento de los menores; categorías especiales de datos; el interés público como fuente de legitimación del tratamiento de datos. Derechos de los individuos: acceso, rectificación, supresión, oposición, decisiones individuales automatizadas, portabilidad y limitación del tratamiento. Responsabilidad proactiva: Protección de datos desde el diseño y por defecto.
- Tema 14. Transparencia: Concepto. Ámbito de aplicación. La publicidad activa y sus límites: el de acceso a la información pública y, especialmente, los límites derivados de la protección de datos de carácter personal. La información de relevancia jurídica. La información económica, presupuestaria y estadística
- Tema 15 Los Derechos Sociales en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Organización de Servicios Sociales desde las distintas competencia de ámbito nacional, autonómico y local.
- Tema 16. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana. Estructura funcional y territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Catálogo y carteras de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- Tema 17. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la
- Comunidad Valenciana. Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos. Participación. Financiación.
- Tema 18. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.
- Tema 19. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios

sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. La atención primaria de carácter básico y la atención primaria de carácter específico. Centros, servicios y programas.

- Tema 20. Medidas de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Medidas voluntarias de apoyo. La curatela. La autocuratela y el nombramiento de curador. El defensor judicial de la persona con discapacidad. Los procesos de internamiento urgente y no urgente por trastorno psíquicos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Tema 21. Protección de menores: La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Tema 22. Protección de menores: La situación de riesgo. Concepto jurídico y normativa. Actuación de los equipos municipales de servicios sociales. La situación de desamparo. Concepto jurídico y normativa. Medidas de protección.
- Tema 23. Normativa sobre atención a personas en situación de dependencia. Tipos de prestaciones de servicios sociales. Grados de dependencia. Procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas en la Comunidad Valenciana. Derechos económicos pendientes y responsabilidad patrimonial en materia de dependencia
- Tema 24. Ley 19/2017 de 20 de diciembre de la Generalitat de renta valenciana de inclusión y Decreto 60/2018: Régimen competencial. Modalidades. Titulares del derecho.
- Tema 25. Las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez: requisitos, plazos, recursos, cobros indebidos y complementos a mínimos.
- Tema 26. Ley 10/2014, de 29 de diciembre de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana. Competencias de las entidades locales en materia de drogodependencias.
- Tema 27. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Acreditación de la aptitud para contratar. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación
- Tema 28. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Contrato de suministros y contrato de servicios: objeto. Ejecución y modificación. Cumplimiento y extinción del contrato
- Tema 29. Subvenciones. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- Tema 30. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, ley de prevención de Riesgos Laborales. R.D. 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los servicios de prevención.

ANTONIO FRANCES PEREZ
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha firma: 05/09/2025